

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 93/UAIP-2018**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día seis de septiembre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **063-RNPN-2018**, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Informe sobre indemnizaciones entregadas en los años 2016, 2017 y 2018. En el cual se detalle lo siguiente: Porcentaje de la indemnización entregada a cada trabajador por renuncia voluntaria.; Cantidad de renunciaciones interpuestas en cada uno de los años 2016, 2017 y 2018; Descripción de la plaza, remuneración y unidad o departamento en la que prestaba sus servicios cada una de las personas renunciantes; Plazo en el que le fue entregada la indemnización a cada renunciante; Régimen laboral bajo el cual se le hizo el cálculo de la indemnización total entregada a cada renunciante (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que se requirió dicha información a la Licenciada Jesica Ivette Martínez, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, recibiendo respuesta mediante Memorando RRHH-714/2018, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, en el cual se adjunta parte de información solicitada y se establece que: *".....no se consigna el plazo en que fueron entregadas las indemnizaciones ya que esta Unidad no tiene conocimiento en qué fecha lo realizó el Departamento de Tesorería, quien es el área encargada de realizar los pagos institucionales"*.
- Que en fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho se realizó la resolución motivada 92/UAIP-2018 de prórroga del plazo de entrega de la información, en vista de la complejidad de la información y en base al inciso segundo del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Que en virtud de memorando RRHH-714 y para mejor proveer la información solicitada, se requirió a la Licenciada Estela Carolina Rivera de Lemus, Jefa del Departamento de Tesorería del RNPN, la información relacionada al porcentaje de la indemnización entregada a cada trabajador por renuncia voluntaria y al plazo en el que le fue entregada la indemnización a cada renunciante, mediante memorando 251-UAIP-2018, de fecha veintinueve de agosto del presente año. Recibiendo respuesta mediante memorando UT-48/2018, de fecha cinco de septiembre de 2018,

el cual contiene parte de la información, y estableciendo en la parte final que: **“Referente al detalle que se solicita sobre las personas que han sido beneficiadas por este Decreto pregunto si es información reservada o no para efectos de brindar fotocopias certificadas, citando la base legal para este tipo de información”**. Mediante memorando 256-UAIP-2018, de fecha cinco de septiembre del presente año, se respondió a la Unidad de Tesorería que: **“En atención a memorando UT-48/2018 y en relación a su consulta, le manifiesto que la información requerida en la solicitud 063-RNPN-2018 no es información reservada. Lo anterior en base a lo establecido en los artículos 6 literal e, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública”**, recibiendo respuesta mediante memorando UT-48-A/2018, de fecha cinco de septiembre del presente año, en el cual el Departamento de tesorería manifiesta que: **“En virtud de mi consulta referente a cuál es información reservada y/o confidencial; amplyo respuesta remitida en Memorando UT-48/2018 numeral 1, en el sentido de que no se puede brindar a detalle el pago de indemnizaciones del personal que laboró para este Registro por considerarse información confidencial del interés del empleado que renuncia”**.

-Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

**ENTREGAR**, la información existente, proporcionada por las Unidades Administrativas correspondientes, que consiste en:

- I. Información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de RNPN:
  1. Copia del cuadro , en el cual donde se detalla la siguiente información:
    - a) Cantidad de renuncias interpuestas en los años 2016, 2017 y 2018.
    - b) Descripción de la plaza, remuneración y Unidad o Departamento en el que prestaba sus servicios cada una de las personas renunciantes.
    - c) Régimen laboral bajo el cual se le hizo el cálculo de la indemnización total entregada a cada renunciante.
  2. Copia de Memorando RRHH-714/2018, el cual contiene la respuesta referente al porcentaje de la indemnización entregada a cada trabajador.

1. Copia de Memorandos UT-48/2018 y UT-48-A/2018, los cuales contienen respuesta referente al porcentaje de la indemnización entregada a cada trabajador por renuncia voluntaria y al plazo en el que le fue entregada la indemnización a cada renunciante.

Notifíquese,

  
Fátima Rutíliá Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN.- R.N.P.N.

